PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1104/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 025/2012 PARA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PLURIANUAL 2012-2013, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI"

Asunción, 26 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum Nº 1086/2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice la Ampliación al Contrato Nº 025/2012 para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la SNNA, correspondiente al llamado Plurianual 2012-2013, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI**, y; -

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a la solicitud realizada por la Unidad de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa por Memorándum Nº 175/2012 a través del cual informa que los montos disponibles en el contrato no serían suficientes para cubrir los requerimientos de la institución.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Nº 133/12 considerando viable la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 025/2012 para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la SNNA, correspondiente al llamado Plurianual 2012-2013, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI** consistente en la Ampliación del 20%, de los montos previstos para el ejercicio 2012.----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándum 702/2012 informa que existe disponibilidad presupuestaria para la realizar la ampliación, adjuntando CDP Nº 2063/2012 por la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) en el **Rubro 240: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**.----------

QUE, con la ampliación del 20% se pretende cubrir las necesidades de los la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a fin de cumplir con los objetivos en cuanto a la atención directa en el Operativo Caacupé y Operativo Verano.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Artículo 63 del mismo cuerpo legal reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,

José Otué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1104/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 025/2012 PARA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PLURIANUAL 2012-2013, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI"

el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y en el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…."----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de la Adenda de Ampliación al Contrato Nº 025/2012 para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la SNNA, correspondiente al llamado Plurianual 2012-2013, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 025/2012 para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos para la SNNA, correspondiente al llamado Plurianual 2012-2013, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI**, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, siendo el monto ampliado la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), correspondiente al 20% del crédito presupuestario del presente ejercicio fiscal .-----

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI
Ministro – Secretario Ejecutivo